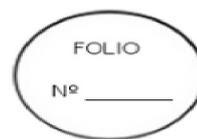




*Defensoría Civil y Comercial N° 1
de Primera Instancia, de la Segunda
Circunscripción Judicial
OBERÁ, MISIONES*



OFICIO N° 433 /2024

OBERA MISIONES ,14 de Octubre de 2024

AL SEÑOR

DIRECTOR DEL REGISTRO PROVINCIAL

DE LAS PERSONAS

POSADAS-MISIONES

Me dirijo a Ud., a efectos de solicitarle proceda a la registración del Reconocimiento Paterno del **Sr. RESQUIN DIEGO JAVIER, DNI N° 32.798.046**, domiciliado en Barrio San Miguel, calle 3, casa 131, Oberá respecto a la adolescente **GALIANO ROSA ANALIA, DNI N° 50.165.211** nacida el 06 de mayo de 2010 en el Hospital SAMIC de la ciudad de Leandro N. Alem, Misiones, hija de la SRA. GALIANO ADRIANA YOLANDA, DNI N° 37.221.891, inscrita el 07 de Mayo de 2010 ante el Registro Provincial de las Personas Delegación Leandro N. Alem, bajo el Tomo I, Acta 249, año 2010 reconocimiento que fué efectuado ante la suscripta el día 11 de Septiembre de 2024 y obra en el Convenio Extrajudicial N° 169/2024 que se adjunta a la presente, realizado ante la dependencia judicial a mi cargo, identificándola con el apellido "GALIANO ".

Dicho acto de reconocimiento de carácter irrevocable efectuado en instrumento público ante la funcionaria judicial interviniente por lo cual hace procedente la Registración Paterna solicitada, conforme a normativas contenidas en los Art. 571 inc B y demás aplicables del Código Civil y Art. 43 y demás aplicables de la Ley Nacional 26356 y doctrina sustentada en la Obra "Código

Civil y Comercial de la Nación Comentado" de Ricardo Luis Lorenzetti- Tomo II
página 662/628 en su comentario al Art. 583, todo ello en aras del "Derecho de
Identidad" del niño de Raigambre Constitucional y de los que de él derivan.-

Cumplido lo solicitado, tenga a bien remitir a la
dependencia a mi cargo una copia certificada de la nueva partida de Nacimiento de la
niña.-

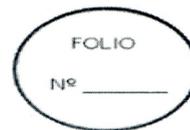
Sin otro particular la saluda muy atentamente.-

C.P.C.Transcripción Art 400 .- Recaudos y Plazos para la Contestacion. Las oficinas publicas no pueden establecer recaudos o requisitos para los oficios sin previa aprobacion por el Poder Ejecutivo, ni otros aranceles que los que determinan las leyes, decretos u ordenanzas. Deben contestar el pedido de informes o remitir el expediente dentro de veinte (20) días hábiles y las entidades privadas dentro de diez (10) días salvo que la providencia que lo ordena, fije otro plazo en razon de la naturaleza del juicio o de circunstancias especiales. Cuando se trata de la inscripción de la transferencia de dominio en el Registro de la Propiedad, los oficios que se libran a la Administración Provincial de Obras Sanitarias y a la Municipalidad, deben contener el apercibimiento de que, si no son contestados dentro del plazo de veinte (20) días, el bien se inscribira como si estuviese libre de deuda.**ARTICULO 401.- Retardo.** Si por circunstancias atendibles el requerimiento no puede ser cumplido en el plazo, se debe informar al Juzgado, antes del vencimiento de aquel, sobre las causas y la fecha en que se cumplira. Cuando el Juez advierte que determinada repartición publica, sin causa justificada, no cumple reiteradamente el deber de contestar oportunamente los informes, debe poner el hecho en conocimiento del Ministerio de Gobierno, a los efectos que corresponda, sin perjuicio de las otras medidas a que haya lugar. A las entidades privadas que sin causa justificada no contestan oportunamente, se les impone una multa de hasta Pesos Cien (\$100) por cada día de retardo. La apelación que se deduce contra la respectiva resolución tramita en expediente separado."

Digitally signed by GAMEZ RODRIGUEZ
Yamila Aguirre
Date: 2024.10.14 10:14:03 ART
Reason: Poder Judicial de Misiones
Location: Secretaría de Tecnología
Informática



Defensoría Civil y Comercial N° 1
de Primera Instancia, de la Segunda
Circunscripción Judicial
OBERÁ, MISIONES



CONVENIO EXTRAJUDICIAL N° 169/2024-

En la ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, a los 11 de Septiembre de 2024, comparecen ante esta Defensoría Oficial Civil y Comercial N° 1 de la 2da. Circunscripción Judicial, en presencia de la **SECRETARIA ASESORA la DRA. ABETE KARINA ALEJANDRA** y de la defensora **DRA. GAMEZ YAMILA MARIEL**. La **Sra. GALIANO ADRIANA YOLANDA (progenitora)**, DNI N° 37.221.891, **Fecha de nacimiento: 10 de Diciembre de 1993**, domiciliada en calle 2. Barrio San Jose, Obera, Misiones, **TELEFONO: 3755-820589** y el Sr. **RESQUIN DIEGO JAVIER (progenitor)** DNI N° 32.798.046, **Fecha de nacimiento 18 de Abril d 1985**, domiciliado en Barrio San Miguel, calle 3, casa 131, Obera, Misiones. **TELEFONO: 3755-820880**. Quienes dejados en libertad de expresión manifiestan que vivieron en unión convivencial durante seis (6) meses aproximadamente y se separaron hace catorce (14) años. Que de dicha unión tuvieron una hija: **GALIANO ROSA ANALIA**, DNI N° 50.165.211, **14 años de edad**, sin reconocimiento paterno. Por lo cual viene a acordar todos los aspectos derivados del ejercicio de la **RESPONSABILIDAD PARENTAL: 1) RECONOCIMIENTO:** El **RESQUIN DIEGO JAVIER**, DNI N° 32.798.046, reconoce ante mi presencia que la adolescente **GALIANO ROSA ANALIA**, DNI N° 50.165.211 es su hija. por lo cual se le hace saber deberá en el plazo maximo de 30 días efectuar ante el Registro de las Personas que corresponda el Reconocimiento de su hija y debiendo presentar ante esta defensoria el cumplimiento mediante Acta de reconocimiento expedida por el Registro. Ambas parte acuerdan anexar el apellido del progenitor, por lo cual concurrirarn de manera conjunta, con su DNI y partida de nacimiento. Vencido el mencionado plazo sin que se efectuara el pertinente reconocimiento se librar oficio a traves de esta Defensoría Oficial. **2) CUIDADO PERSONAL:** Ambos progenitores tendrán el Cuidado Personal Compartido de modalidad indistinto de su hija **GALIANO ROSA ANALIA**, DNI N° 50.165.211 con residencia principal en el domicilio de la progenitora. **3) REGIMEN DE COMUNICACION Y**

CONTACTO: Amplio y Flexible, asimismo el progenitor Sr. Resquin Diego Javier retirara un fin de semana por medio del domicilio de la progenitora el día sábado a las 10:00 horas y le reintegrara el mismo día a las 17:00 horas. Asimismo pasara las Fiestas de Navidad y Año nuevo de manera alternada con cada progenitor y los días festivos como ser cumpleaños familiares, eventos, día padre, con su papa. **4) AUTORIZACION DE VIAJE:** Ambas partes acuerdan otorgarse reciprocas autorizaciones de viajes, para lo cual concurriran oportunamente al Juzgado de Paz y/o ante Escribano Publico. **5) OBRA SOCIAL:** no cuenta con cobertura salud. **6) BENEFICIO SOCIAL:** La progenitora se encuentra actualmente percibiendo las asignacion universal, pero si luego del reconocimiento que realizara el progenitor la misma es redireccionada a favor del progenitor, el mencionado se compromete a realizar ante la ANSES los tramites para el cobro directo en favor de la progenitora. Con lo que no siendo para más se da por finalizado el acto.- Previa lectura, y ratificación firmando los comparecientes por ante, mí Defensora Oficial que CERTIFICO.-----

Sra. GALIANO ADRIANA YOLANDA, DNI N° 37.221.891 *Adriana*.....

Sr. RESQUIN DIEGO JAVIER, DNI N° 32.798.046 *Resquin Diego*.....



[Signature]
Dra. GAMEZ RDORIGUEZ YAMILA M.

Defensora Oficial Civil y Comercial N° 1

2da. Circunscripción Judicial

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 16
del mes de DICIEMBRE de 2024, ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico
y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.
N° 3619-1-24 oficio N° 433/24 de fecha.....

..... bajo el n° 22328 F°
en EXPTE N° 8 RECONOCIMIENTO DE HECHA
GALIANO ROSA ANAOLIS

..... de cuyo contenido doy fé. Referencia archivo; Libro n° 14 Folio 70 Año 2024
Trámite.....

VIVIANA C. R. CASTILLO
Jefe Dpto. Despacho
Registro Provincial de las Personas



Registro Provincial de las Personas

REPUBLICA ARGENTINA

173

I	249	2010
TOMO	ACTA	AÑO

NACIMIENTO

GALIANO
ROSA
ANALIA

Nota de Ref.
Pasa al Folio
nº 210.

En SAMIC.-LEANDRO N. ALEM-MNES

República Argentina, a 07 de MAYO

de 20 10. Yo Oficial Público de éste Registro Civil inscripto el NACIMIENTO de ROSA ANALIA.

D.N.I. Nº 50.165.211

Sexo FEMENINO nacido el 06 de MAYO de 20 10

a las 17,25' horas, en SAMIC-LEANDRON.ALEM-MNES

Hijo de _____

y de ADRIANA YOLANDA GALIANO Doc. Ident. 37.221.891

Apellido GALIANO

Según certificado de Dt. IJSE ERHARD

Declarante ADRIANA YOLANDA GALIANO Doc. Ident. 37.221.891

Domicilio Bº ALTO-KM.40-Lot4-L.N.ALEM-MNES Obra en virtud de SER LA MADRE

FIRMA CONMIGO LA MADRE

Adriana Yolanda Galiano



FABIANA NOEMI CHESANI
DELEGADA TITULAR
Registro Provincial de las Personas

REPUBLICA ARGENTINA



Viene del Folio n° 173 Acta n° 249.

Corresponde al Expte n° 3619-1-2.024. R.P.P.
 (Oficio: n° 433/2.024; de fecha 14 de Octubre de 2.024.
 Convenio Extra judicial n° 169/2.024.
 En la ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, a los 11 de
 Septiembre de 2.024. Comparecen ante esta Defen-
 soría Oficial Civil y Comercial n° 1 de la 2da. Circuns-
 cripción judicial, en presencia de la Secretaria Aseso-
 ra Dra. Abete Karina Alejandra y de la defensora
 Dra. Gomez Yamila Mariel... La Señora: " Galiano Adriana
 Yolanda. (Progenitora) DNI: n° 37.221.891, Fecha de
 Nacimiento: 10 de diciembre de 1993, domiciliada en calle 2.
 Barrio San José, Oberá, Misiones", y el Señor: "Resquin
 Diego Javier. (Progenitor) DNI: n° 32.798.046, Fecha de
 Nacimiento: 18 de Abril de 1985, domiciliado en Barrio
 San Miguel, Calle 3, casa 131, Oberá, Misiones". Quienes deja-
 dos en libertad de expresión manifiestan que vivieron
 en Unión Convivencial durante seis (6) meses apro-
 ximadamente y se separaron hace (14) años.
 Que de dicha Unión tuvieron una hija: " Galiano
 Rosa Analía, DNI: n° 50.165.211, 14 años de edad, sin
 reconocimiento paterno. Por lo cual viene a adof-
 dar todos los aspectos derivados del ejercicio
 de la Responsabilidad Parental. 1) Reconocimiento:
 El Resquin Diego Javier, DNI: n° 32.798.046, reconoce ante
 mi presencia que la adolescente: GALIANO ROSA ANALIA,
 DNI: n° 50.165.211, es su hija, por lo cual se le hace saber,
 deberá en el plazo máximo de 30 días ante el R.P.P. fue con-
 ponda el Reconocimiento de su hija y debiendo presentar
 ante esta Defensoría el cumplimiento mediante
 Acta de Reconocimiento expedida por el R.P.P. Ambas
 partes acuerdan anexar el Apellido del progenitor,
 por lo cual concurren de manera conjunta, con su
 DNI y partida de nacimiento. Vencido el mencionado plazo
 sin que se efectuara el pertinente reconocimiento.
 Previa lectura y ratificación firmando los comparecientes
 por ante, mi Defensora Oficial fue: Certifico: Srta. Galiano
 Adriana Yolanda, DNI: n° 37.221.891, y Sr. Resquin Diego
 Javier, DNI: n° 32.798.046. Doctora: Gomez Rodriguez Yamila
 Mariel, Defensora Oficial Civil y Comercial n° 1, 2da. circuns-
 cripción judi. Posadas Misiones 18 de Octubre de 2024.



VIVIANA C. R. CASTILLO
 Jefa Depto. Despacho
 Defensoría Oficial de las Personas

POSADAS, 28 de octubre de 2024.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE S/ RECONOCIMIENTO DE ROSA GALIANO
ROSA ANALIA
JUZGADO INTERVINIENTE
S/D.-**

Tengo el Honor de Dirigirme a V.S. a los fines de remitir Acta cumplimentada.-

Dios guarde a V.S.-

Firmado digitalmente por:
ESCHOYEZ Mariela Vanesa
Fecha y hora: 28.10.2024 09:23:29